



Instituto Electoral del Estado

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL CALENDARIO DE CONTRATACIÓN DE ÓRGANOS TRANSITORIOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012-2013

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria iniciada en fecha veintiocho de octubre de dos mil once y concluida el once de noviembre del mismo año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante el acuerdo número CG/AC-066/11 los programas operativos anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo para el año dos mil doce.

II. En fecha veintiocho de octubre de dos mil once, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

III. En fecha veinte de febrero de dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

IV. A través de decreto publicado el veintiocho de junio de dos mil doce, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

V. Mediante decreto publicado el tres de septiembre de dos mil doce se publicaron las reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

VI. En el reinicio de fecha ocho de octubre de dos mil doce, de la sesión ordinaria de fecha dieciocho de septiembre del mismo año la Junta Ejecutiva del Organismo aprobó el acuerdo identificado con el rubro IEE/JE- 052/12, a través del cual aprobó la propuesta de estructura y calendario de contratación de Órganos Transitorios, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario.



Instituto Electoral del Estado

VII. Mediante decreto publicado el once de noviembre de dos mil doce se publicó la reforma al Artículo Primero Transitorio del Decreto por el que reformó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 3 de septiembre de 2012, Número 1, Tercera Sección, Tomo CDXLIX.

VIII. A través del acuerdo identificado con el rubro CG/AC-051/12, el Consejo General designó como Director Administrativo del Instituto Electoral del Estado al Ciudadano Ricardo Aguilar Ramírez.

IX. A través de comunicado IEE/USEP-925/12 el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

"...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 12 y 14 del Reglamento Interior de Trabajo, en cumplimiento a lo descrito en la actividad número 6.8 del Programa Operativo Anual 2012 de esta Unidad que a la letra dice "Someter a la Junta Ejecutiva la propuesta de estructura y calendario de contratación de Órganos Transitorios", en relación al acuerdo de Junta Ejecutiva IEE/JE-052/12, en alcance al memorándum IEE/USEP-731/12 y derivado de la Reforma Electoral aprobada por el Honorable Congreso del Estado al Código en alusión, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha once de octubre de 2012 que a la letra dice "El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y aplicará para el proceso electoral que inicia en la segunda semana del mes de noviembre del año dos mil doce", respetuosamente solicito su apoyo para que mediante su atribución, se someta a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva, la propuesta de estructura y calendario de contratación de Órganos Transitorios para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013.

Cabe mencionar que dichas actualizaciones fueron remitidas por la Dirección de Organización Electoral y la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica a través de los memorándums IEE/DOE-374/12 e IEE/DCEEC-164/12 respectivamente

..."

X. En fecha doce de noviembre del año en curso el Secretario Ejecutivo solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

"... Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV y 99 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, de los acuerdos del Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-03612, por medio del presente remito a Usted lo siguiente:

- *Copia simple del memorandum IEE/USEP-925/12 suscrito por el Lic. Juan Carlos Usnaga Borja, Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional de este Instituto, por el cual remite propuesta de estructura y calendario de contratación de Órganos Transitorios para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013.*

..."



Instituto Electoral del Estado

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el numeral 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla señala que la organización de las elecciones es una función estatal encomendada a un organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral del Estado, que el ejercicio de esa función se rige por los principios rectores señalados en la Constitución Local y en este Código y que los órganos responsables entre otros de esta función, los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales.

En el mismo sentido, los numerales 110, 111, 114, 115, 122, 126, 127, 130 y 131 de la referida normatividad electoral, determinan el carácter transitorio, la integración, el término para su designación, así como las atribuciones tanto de los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales.

4. Que, los diversos 12 y 14 del Reglamento Interior de trabajo, establecen respectivamente lo siguiente:

Artículo 12. En el contrato de trabajo respectivo se definirá si la naturaleza de la relación laboral es de carácter permanente o eventual, la cual dependerá de la plaza presupuestal que se ocupe. Entendiéndose por contratación eventual como aquella que se realice por obra y tiempo determinado, ya sea para participar en los procesos electorales, o bien en programas y proyectos institucionales.

Artículo 14. La incorporación del Personal se llevará a cabo ajustándose al número de plazas que establece la estructura ocupacional, a las remuneraciones autorizadas y a la disponibilidad presupuestal autorizada por la Junta.

5. Que, la actividad 6.8 de la meta 6 el programa operativo anual dos mil doce de la Unidad del Servicio Electoral Profesional establece:

- Someter a la Junta Ejecutiva la propuesta de estructura y calendario de contratación de Órganos Transitorios



Instituto Electoral del Estado

Bajo ese contexto, el Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional presentó a los integrantes de esta Junta Ejecutiva la propuesta de modificación al calendario de contratación de órganos transitorios, para el proceso electoral estatal ordinario dos mil doce- dos mil trece, en atención al antecedente VIII de este documento, con la finalidad de contar con el documento guía que permita el control respecto a los tiempos de contratación del personal eventual que apoyará en el desarrollo de las actividades del referido proceso electoral.

De conformidad con lo manifestado esta Junta Ejecutiva procedió a analizar la propuesta en comento determinando aprobarla en sus términos, documento que corre agregado al presente acuerdo para formar parte integrante del mismo.

Resulta oportuno señalar que el calendario aprobado en virtud de este acuerdo se ajustará, en su caso, para atender de manera adecuada las necesidades operativas del organismo, la disponibilidad presupuestal con la que cuenta el IEE, así como las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

En ese sentido, este Órgano Central instruye al Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional y al Director Administrativo para que efectúen los trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba la modificación al calendario de contratación de Órganos Transitorios, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, en términos del considerando 5 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye al Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional y al Director Administrativo para que efectúen los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 5 de este acuerdo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.



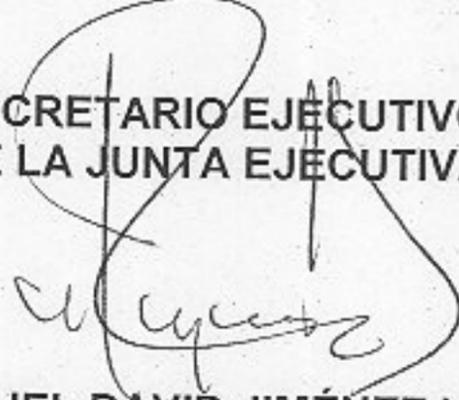
Instituto Electoral del Estado

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en sesión ordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil doce.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL
PROPUESTA DE ESTRUCTURA Y CALENDARIO DE CONTRATACIÓN DE ÓRGANOS TRANSITORIOS
PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012 - 2013

CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES

NO.	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	FECHA DE ALTA	FECHA DE BAJA
1	CONSEJERO PRESIDENTE	26	01/01/2013	31/07/2013
2	CONSEJERO ELECTORAL	104	01/01/2013	31/07/2013
3	SECRETARIO	26	01/01/2013	31/07/2013
4	COORDINADOR DISTRITAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	26	01/02/2013	31/07/2013
5	COORDINADOR DISTRITAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	26	16/01/2013	15/07/2013
6	SUPERVISOR ELECTORAL	193	16/02/2013	15/07/2013
7	AUXILIAR ELECTORAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	251	16/02/2013	31/07/2013
8	AUXILIAR ELECTORAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	1,447	16/02/2013	15/07/2013
9	CAPTURISTA AUXILIAR DE COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	26	01/02/2013	31/07/2013
10	CAPTURISTA AUXILIAR DE COORDINADOR DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	26	16/01/2013	15/07/2013
11	ANALISTA	26	01/01/2013	31/07/2013
12	AUXILIAR DE OFICINA	26	01/01/2013	31/07/2013
13	INTENDENTE	26	01/01/2013	31/07/2013

TOTAL PERSONAL ADSCRITO A LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES	2,229
---	--------------

CONSEJO MUNICIPAL PUEBLA

NO.	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	FECHA DE ALTA	FECHA DE BAJA
1	CONSEJERO PRESIDENTE	1	15/03/2013	31/07/2013
2	CONSEJERO ELECTORAL	6	15/03/2013	31/07/2013
3	SECRETARIO	1	15/03/2013	31/07/2013
4	SECRETARIA	1	15/03/2013	31/07/2013
5	ANALISTA	8	15/03/2013	31/07/2013
6	AUXILIAR DE OFICINA	18	01/06/2013	31/07/2013
7	CAPTURISTA	3	15/03/2013	31/07/2013
8	INTENDENTE	1	15/03/2013	31/07/2013
TOTAL		39		



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL
PROPUESTA DE ESTRUCTURA Y CALENDARIO DE CONTRATACIÓN DE ÓRGANOS TRANSITORIOS
PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012 - 2013

CONSEJOS MUNICIPALES EN CABECERA DE DISTRITO

NO.	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	FECHA DE ALTA	FECHA DE BAJA
1	CONSEJERO PRESIDENTE	18	15/03/2013	31/07/2013
2	CONSEJERO ELECTORAL	72	15/03/2013	31/07/2013
3	SECRETARIO	18	15/03/2013	31/07/2013
4	ANALISTA	18	15/03/2013	31/07/2013
5	AUXILIAR DE OFICINA	18	15/03/2013	31/07/2013
6	INTENDENTE	18	15/03/2013	31/07/2013
TOTAL		162		

CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES

NO.	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	FECHA DE ALTA	FECHA DE BAJA
1	CONSEJERO PRESIDENTE	198	15/03/2013	31/07/2013
2	CONSEJERO ELECTORAL	792	15/03/2013	31/07/2013
3	SECRETARIO	198	15/03/2013	31/07/2013
4	AUXILIAR DE OFICINA	198	15/03/2013	31/07/2013
TOTAL		1,386		

TOTAL PERSONAL ADSCRITO A LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES	1,587
---	--------------

TOTAL PERSONAL EN LOS ÓRGANOS TRANSITORIOS	3,816
---	--------------

NOTA:

Información proporcionada por la Dirección de Organización Electoral y la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica mediante la memoranda número IEE/DOE-374/12 e IEE/DCEEC-164/12, en concordancia con la reforma del 3 de septiembre de 2012.